Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución Nº 53-TC-14

VISTO: los antecedentes obrantes en este Tribunal de Contralor relacionados con la presunta violación del inc. b) del articulo 54º del Reglamento de contabilidad, aprobado por la Ordenanza Nº 669-CM-91, y el posible impacto en el erario publico de esta presunta violación, y;

Considerando:

-Que se cursaron pedidos de documentación a la Secretaria de Hacienda, Dirección de Tesorería, con fecha 31 de marzo de 2014 (Nota Nº 102-TC-14), con fecha 07 de mayo de 2014 (Nota Nº 159-TC-14), con fecha 02 de junio de 2014 (Nota Nº 206-TC-14) y con fecha 02 de julio de 2014 (Nota Nº 250-TC-14);
-Que se requirieron a través de los mismos copia de los extractos bancarios a partir del mes de enero del corriente año;
-Que de la documentación recibida se verifica a priori que se habría superado el limite autorizado por el incico b) del articulo 54º del Reglamento de Contabilidad, por lo que corresponde que este Departamento analice este punto y el correlato que la supuesta violación de la normativa ha conllevado en la aplicación de costo financiero por parte de la entidad bancaria;
-Que la posibilidad que el accionar de los funcionarios involucrados pueda haber derivado en un perjuicio al erario público conlleva a que este Tribunal, en cumplimiento de sus funciones, deba iniciar un proceso de investigación para delimitar responsabilidades;
-Que el Art. 9º de la Ordenanza Nº 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1º) Dar por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre la supuesta violación del inc. b) del articulo 54º del Reglamento de contabilidad, aprobado por la Ordenanza Nº 669-CM-91, y el posible impacto en el erario publico de esta presunta violación, en el periodo que va del mes de enero de 2014 en adelante.

Art. 2º) Incorporar al expediente los antecedentes obrantes en el Tribunal de Contralor sobre el punto mencionado en el articulo anterior.

Art. 3º) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección Técnica Contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Proceso de Investigación indicado en el artículo anterior.

Art. 4º) Designar a la Cra. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el articulo primero de la presente resolución.

Art. 5º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 6º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de julio 2014